



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/47  
23 de diciembre de 1999

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 69 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/54/556)]

#### **54/47. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración del Océano Índico como zona de paz, que figura en su resolución 2832 (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, y recordando también su resolución 52/44, de 9 de diciembre de 1997, y otras resoluciones sobre la cuestión,

*Recordando también* el informe de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Índico, celebrada en julio de 1979<sup>1</sup>,

*Recordando además* el párrafo 148 del Documento Final de la 12ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998<sup>2</sup>, en el que se señalaba, entre otras cosas, que el Presidente del Comité Especial del Océano Índico continuaría sus consultas oficiosas sobre la futura labor del Comité,

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 45 y corrección (A/34/45 y Corr.1).*

<sup>2</sup> Véase A/53/667-S/1998/1071, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1998, documento S/1998/1071.*

*Destacando* la necesidad de promover enfoques sustentados en un consenso, sobre todo teniendo en cuenta el clima internacional reinante, que es favorable a estas iniciativas,

*Tomando nota* de las iniciativas de los países de la región para promover la cooperación, sobre todo la cooperación económica, en la zona del Océano Índico, y de la posible contribución de esas iniciativas a la consecución de los objetivos generales de una zona de paz,

*Convencida* de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Índico en la labor del Comité Especial es importante y coadyuvaría a un diálogo mutuamente beneficioso para crear condiciones de paz, seguridad y estabilidad en la región del Océano Índico,

*Considerando* que hay que dedicar más tiempo y esfuerzo a entablar un debate centrado en medidas prácticas para instaurar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial del Océano Índico<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial del Océano Índico<sup>3</sup>;
2. *Reitera su convicción* de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de los principales usuarios marítimos del Océano Índico, en la labor del Comité Especial es importante y facilitaría considerablemente el desarrollo de un diálogo mutuamente beneficioso para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico;
3. *Pide* al Presidente del Comité Especial que continúe sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Comité;
4. *Pide* al Secretario General que dentro de los límites de los recursos existentes, continúe proporcionando al Comité Especial toda la asistencia necesaria, incluida la preparación de actas resumidas;
5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”.

*69a. sesión plenaria  
1º de diciembre de 1999*

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/54/29).*